

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS EN ACCIÓN

En la ciudad de Tarifa, a 24 de febbro de dos mil quince.

### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Gil García, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra, Dña. Mercedes Sánchez Toronjo, en calidad de Secretaria General de la asociación **Consumidores Europeos en Acción**.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, y en orden al mismo

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que ambas partes consideran que, a través del concierto voluntario y cooperante entre las organizaciones ciudadanas y socioeconómicas representativas y las corporaciones empresariales, se contribuye al desarrollo y mejor funcionamiento de nuestra sociedad y de nuestro sistema productivo.

**SEGUNDO.-** Que la entidad **Consumidores Europeos en Acción** tiene entre sus objetivos la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos en su condición de consumidores y usuarios, especialmente en lo que se refiere a su formación, información y representación como tales, tanto a nivel colectivo como individual, así como la difusión de los valores de la condición de la ciudadanía europea entre los tarifeños.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la protección de los consumidores y usuarios de la localidad.

**CUARTO.-** Que es criterio compartido por el Ayuntamiento y **Consumidores Europeos en Acción** la necesidad de constituir marcos estables de colaboración y coordinación para promover una mejor información de los ciudadanos en materia de Consumo así como el de los principios inherentes a la nuestra pertenencia a la Unión Europea y que la vía para conseguirlo es la colaboración y el diálogo permanente entre las partes.

En virtud de lo expuesto, ambas partes desde sus respectivos ámbitos naturales de actuación, están firmemente comprometidas en la realización de todo tipo de actividades necesarias para estrechar su nivel de colaboración y, según están representadas establecen el presente convenio con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la asociación **Consumidores Europeos en Acción**, en orden a garantizar y mejorar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, así como potenciar la colaboración de ambas entidades a la hora de realizar labores de información en materia de Consumo, así como promover entre la población los principios y valores inherentes a la condición de Ciudadanos Europeos.

**SEGUNDA.-** El presente documento entre ambas entidades tiene carácter de Convenio-Marco, que deberá desarrollarse cada caso en Acuerdos Específicos, para la realización de los proyectos concretos que se consideren oportunos, explicitando los objetivos concretos, los medios para su desarrollo y la cuantificación económica.

El Ayuntamiento de Tarifa y **Consumidores Europeos en Acción** evaluarán los citados proyectos en relación a la ejecución de sus programas, en función del interés social de los mismos y de acuerdo con su propia disponibilidad presupuestaria. Para la realización de dichos proyectos, las partes formalizarán acuerdos específicos de desarrollo en los que quedarán claramente expresados los compromisos y medios que cada una de ellas aportará para la ejecución de los mismos.

**TERCERA.-** Las actividades de colaboración entre las entidades firmantes, podrán tener por objeto:

- a) Campañas de información y sensibilización.
- b) La colaboración mutua en actividades de conocimiento y difusión en las que podrán incluirse cursos, seminarios y jornadas, cuya convocatoria y elaboración se realizará de forma conjunta.
- c) La realización de estudios, el asesoramiento mutuo e intercambios de información.
- d) Realización y difusión de campañas informativas, así como del material que se editen en virtud de este acuerdo por **Consumidores Europeos en Acción** de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa.
- e) Cualquier otra actividad que pueda considerarse de interés por ambas partes.

**CUARTA.-** Ambas partes valorarán, en cualquier programa o actividad derivada del presente convenio, la necesidad de especificar que dicha actividad se realiza en cooperación. En todo caso cuando los programas conjuntos prevean la elaboración de publicaciones, estudios o proyectos, las partes serán concedoras del contenido de los mismos con antelación a su divulgación.

**QUINTA.-** Ambas partes valorarán la divulgación y generalización del presente convenio, tanto por iniciativas conjuntas como específicas de cada una de ellas, siempre informando a la otra parte de dicha divulgación y del contenido de la misma.

**SEXTA.-** Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio las partes establecerán contactos periódicos que permitan avanzar en los objetivos comunes entre ambas entidades.

**SÉPTIMA.-** Los objetivos de dichas reuniones periódicas servirán para:

- a) La aprobación de los acuerdos específicos que desarrollen los objetivos conjuntos, establecidos en el presente convenio.
- b) La aprobación de aquellos otros proyectos de colaboración que puedan redundar en beneficio del objeto del convenio.
- c) La realización del seguimiento y evaluación de los programas y actividades desarrolladas en el ámbito del presente convenio.

**OCTAVA.-** El presente convenio tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma, y será prorrogable anualmente durante períodos iguales de tiempo, salvo denuncia expresa de una de las partes que deberá realizarse con un mes de antelación a la fecha de terminación del período de vigencia. En todo caso dicha denuncia no afectará a las actividades en desarrollo del convenio que estén en curso de ejecución.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**Por el Ayuntamiento de Tarifa**



Fdo.: D. Juan Andrés Gil García

**Por Consumidores Europeos en  
Acción de Andalucía**

Fdo.: Dña. Mercedes Sánchez  
Toronjo